

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
28 de febrero de 2019  
Alcance Diez  
Núm. 08



LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México  
Tel. +52 (771) 688-36-02  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO**

## Contenido

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Alimenticias de la Universidad Tecnológica de Tula – Tepeji para el Ejercicio Fiscal 2019.	3
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Académica y de Talento de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México para el Ejercicio Fiscal 2019.	8
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Estadía Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el Ejercicio Fiscal 2019.	14
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Equidad Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el Ejercicio Fiscal 2019.	27
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Académica de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma para el Ejercicio Fiscal 2019.	33
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca de Apoyo Técnico de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el Ejercicio Fiscal 2019.	38
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Alimenticia de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el Ejercicio Fiscal 2019.	43
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Académica de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el Ejercicio Fiscal 2019.	48
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Excelencia de Nuevo Ingreso de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	53
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	57
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Alimenticias de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	61
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Talento Deportivo y Cultural de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	65
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas para Personal Universidad Tecnológica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	69
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas para Familiares de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	73
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas por Apoyo Técnico de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	77
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Estímulo a la Innovación Tecnológica de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	81
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Estadía de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	85
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Movilidad de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2019.	89



LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II INCISO E, G Y K DE SU DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016 Y;

### CONSIDERANDO

**Primero.** - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

**Segundo.-** Que el artículo 52 del Decreto Número 90 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el día 31 de diciembre de 2018, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

**Tercero.** - Que con el objeto de dar a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas de Apoyo Técnico de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de becas, se emite este acuerdo.

**Cuarto.** - Que en fecha 26 de febrero del año 2019, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, celebró Segunda Sesión extraordinaria de 2019, en la que se aprueban las presentes Regla de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realicen la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En virtud de lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

#### **POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECA DE APOYO TECNICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**UNICO.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Apoyo Técnico de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el ejercicio fiscal 2019.

**1.- POBLACIÓN OBJETIVO:** : Estudiantes inscritos y en estado de vulnerabilidad, de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

**2.- REQUISITOS:**

#### **BECA DE APOYO TECNICO**

Esta beca consiste en otorgar el apoyo económico que, de acuerdo a la capacidad presupuestaria de la Universidad, determine el Departamento, para ello se requiere lo siguiente:

- a) La persona aspirante deberá llenar la solicitud de beca
- b) No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina dentro de la Universidad en materia administrativa, académica y/o extra-académica.

**4.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:**

Solicitud de beca.

**3. CONVOCATORIA:**

Se emite la publicación al término de cada cuatrimestre, a través de medios Institucionales y tableros de avisos.



**4. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:**

A partir de la publicación de la convocatoria, en las Direcciones de Programas Educativos.

**5. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**

**Beca de Servicio Técnico:** apoyo económico de acuerdo con la capacidad presupuestaria de la Universidad, el monto vigente es de \$300.00 (trecientos pesos M.N 00/100) mensuales.

**6. CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:**

No contar con ningún otro tipo de beca, otorgada por otras instancias.

**7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**

I.- No contar con ningún otro tipo de beca, otorgada por otras instancias.

II.- Que sea alumno en estado de vulnerabilidad.

**8. PROCEDIMIENTO:**

- a) Instrucción de trabajo aplicable para el alumnado que cumplan con lo establecido en el Reglamento de becas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- b) Emisión de convocatoria de becas internas cuatrimestral, de acuerdo con capacidad presupuestaria.
- c) Las solicitudes de las becas de alimentos y servicios son recepcionadas por la Dirección de programas Educativos de acuerdo al periodo establecido en la convocatoria.
- d) El comité de becas será convocado por la Rectoría convocará al comité de becas con la finalidad de sesionar las veces que sea necesario.
- e) El comité de becas analiza y dictamina sobre las solicitudes de beca recibida.
- f) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Dirección de Programas Educativos.

**9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

Acta dictamen para programas educativos, Tableros de avisos y página Web de la Universidad.

**10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**

- a) Mantener buena conducta;
- b) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- c) Informar por escrito al Departamento sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar.
- d) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo respecto a la beca;
- e) Cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento, así como en la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
- f) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.

**El estudiantado que obtenga beca de apoyo técnico tendrán las siguientes obligaciones:**

- a) Asistir y participar en actividades extracurriculares programadas por la Universidad.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Circuito Ex Hacienda la Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO**  
PRESIDENTE

**L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**

Secretario de  
Educación Pública del Estado de Hidalgo  
Rubrica

**L. E. MARÍA DEL CONSUELO  
HERNÁNDEZ GAYOSSO**

Consejera Suplente representante de la  
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo,  
Secretaria de Finanzas Públicas  
Rubrica

**L.A.P JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ ROSAS**

Consejero Suplente representante del Lic.  
Lamán Carranza Ramírez Titular de la  
Unidad de Planeación y Prospectiva  
Rubrica

**LIC. CARLOS ARMANDO MEJIA  
CASTAÑEDA**

Consejero Suplente, representante del  
Mtro. Herminio Baltazar Cisneros  
Encargado de la Coordinación General de  
Universidad Tecnológicas y Politécnicas  
Presencia Virtual

**MTRO. MANUEL CARRO ABDALÁ**

Consejero Suplente representante del C.  
Raúl Badillo Ramírez Presidente Municipal  
de Huejutla de Reyes, Hgo.  
Rubrica

**LIC. JOSÉ BALDEMAR LARA RIVERA**

Consejero Suplente, representante del  
Lic. Orlando Valencia Granados Director  
General de Comercializadora Orizatlán, S.  
A. de C.V

Rubrica



**INVITADOS**

**M. en C. RICARDO RODRÍGUEZ  
ALARCÓN**

Rector  
Rubrica

**ING. SERGIO BARRAGAN PULIDO**

Consejero Suplente representante del Lic.  
Israel Félix Soto, Secretario Ejecutivo de la  
Política Pública Estatal del Estado de  
Hidalgo

Rubrica

**COMISARIO PÚBLICO**

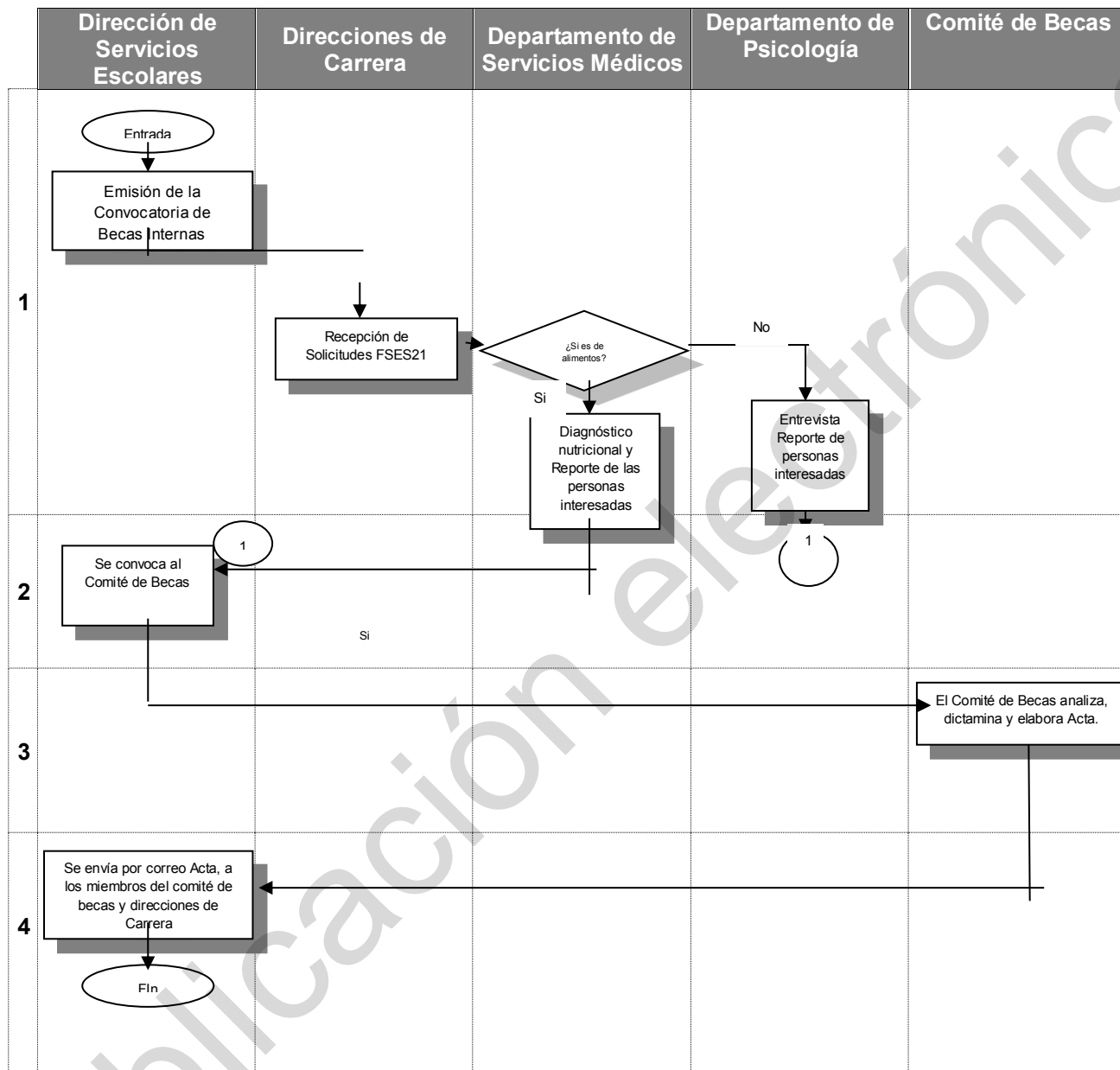
**C.P. JERONIMO QUIJANO MONTOYA**

Comisario Público de la Universidad  
Tecnológica de la Huasteca Hidalguense  
Rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo que contiene las reglas de operación del programa Beca Alimenticia, de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el ejercicio fiscal 2019.



**ANEXO: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**



LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II INCISO E, G Y K DE SU DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016 Y;

#### CONSIDERANDO

**Primero.** - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

**Segundo.-** Que el artículo 52 del Decreto Número 90 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el día 31 de diciembre de 2018, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

**Tercero.** - Que con el objeto de dar a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas Alimenticias Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de becas, se emite el presente acuerdo.

**Cuarto.** - Que en fecha 26 de febrero del año 2019, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, celebró Segunda Sesión extraordinaria de 2019, en la que se aprueban las presentes Regla de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realicen la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En virtud de lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECA ALIMENTICIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**UNICO.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Beca Alimenticia de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el ejercicio fiscal 2019.

**1.- POBLACIÓN OBJETIVO:** Estudiantes inscritos y en estado de vulnerabilidad, de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

**2.- REQUISITOS:**

#### BECA ALIMENTICIA

Se otorgará mediante vales de comida para hacerlos efectivos en la cafetería de la Universidad, al estudiantado que reúna los siguientes requisitos:

- a) No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina dentro de la institución en materia administrativa, académica y /o extra-académica.
- b) El comité determinará la designación de las becas de acuerdo al presupuesto autorizado para ese periodo.

**3. DOCUMENTOS A ENTREGAR:**

Solicitud de beca.

**4. CONVOCATORIA:**

Se emite la publicación al término de cada cuatrimestre, a través de medios Institucionales y tableros de avisos

**5. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:**





A partir de la publicación de la convocatoria, en las Direcciones de Programas Educativos.

**6. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**

**Beca Alimenticia:** Se otorga mediante vales de comida para hacerlos efectivos en la cafetería de la Universidad al alumnado que cumpla con los requisitos establecidos.

**7. CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:**

No contar con ningún otro tipo de beca, otorgada por otras instancias.

**8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**

I.- No contar con ningún otro tipo de beca, otorgada por otras instancias.

II.- Que sea alumno en estado de vulnerabilidad.

**9. PROCEDIMIENTO:**

- a) Instrucción de trabajo aplicable para el alumnado que cumplan con lo establecido en el Reglamento de becas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- b) Emisión de convocatoria de becas internas cuatrimestral, de acuerdo con capacidad presupuestaria.
- c) Las solicitudes de las becas de alimentos y servicios son recepcionadas por Direcciones de programas Educativos de acuerdo al periodo establecido en la convocatoria.
- d) El comité de becas será convocado por la Rectoría convocará al comité de becas con la finalidad de sesionar las veces que sea necesario.
- e) El comité de becas analiza y dictamina sobre las solicitudes de beca recibida.
- f) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Dirección de Programas Educativos.

**10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

Acta dictamen para programas educativos, Tableros de avisos y página Web de la Universidad.

**11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**

- a) Mantener buena conducta;
- b) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- c) Informar por escrito al Departamento sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar.
- d) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo respecto a la beca;
- e) Cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento, así como en la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
- f) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.

**El estudiantado que obtenga beca alimenticia tendrán las siguientes obligaciones:**

- b) Asistir y participar en actividades extracurriculares programadas por la Universidad.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Circuito ExHacienda la Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
PRESIDENTE

**L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**

Secretario de  
Educación Pública del Estado de Hidalgo  
Rubrica

**L. E. MARÍA DEL CONSUELO  
HERNÁNDEZ GAYOSSO**

Consejera Suplente representante de la  
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo,  
Secretaria de Finanzas Públicas

Rubrica

**L.A.P JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ ROSAS**

Consejero Suplente representante del Lic.  
Lamán Carranza Ramírez Titular de la  
Unidad de Planeación y Prospectiva  
Rubrica

**LIC. CARLOS ARMANDO MEJIA  
CASTAÑEDA**

Consejero Suplente, representante del  
Mtro. Herminio Baltazar Cisneros  
Encargado de la Coordinación General de  
Universidad Tecnológicas y Politécnicas

**MTRO. MANUEL CARRO ABDALÁ**

Consejero Suplente representante del C.  
Raúl Badillo Ramírez Presidente Municipal  
de Huejutla de Reyes, Hgo.  
Rubrica

**LIC. JOSÉ BALDEMAR LARA RIVERA**

Consejero Suplente, representante del  
Lic. Orlando Valencia Granados Director  
General de Comercializadora Orizatlán, S.  
A. de C.V  
Rubrica

**INVITADOS**

**M. en C. RICARDO RODRÍGUEZ  
ALARCÓN**

Rector  
Rubrica

**ING. SERGIO BARRAGAN PULIDO**

Consejero Suplente representante del Lic.  
Israel Félix Soto, Secretario Ejecutivo de la  
Política Pública Estatal del Estado de  
Hidalgo

Rubrica



**COMISARIO PÚBLICO**

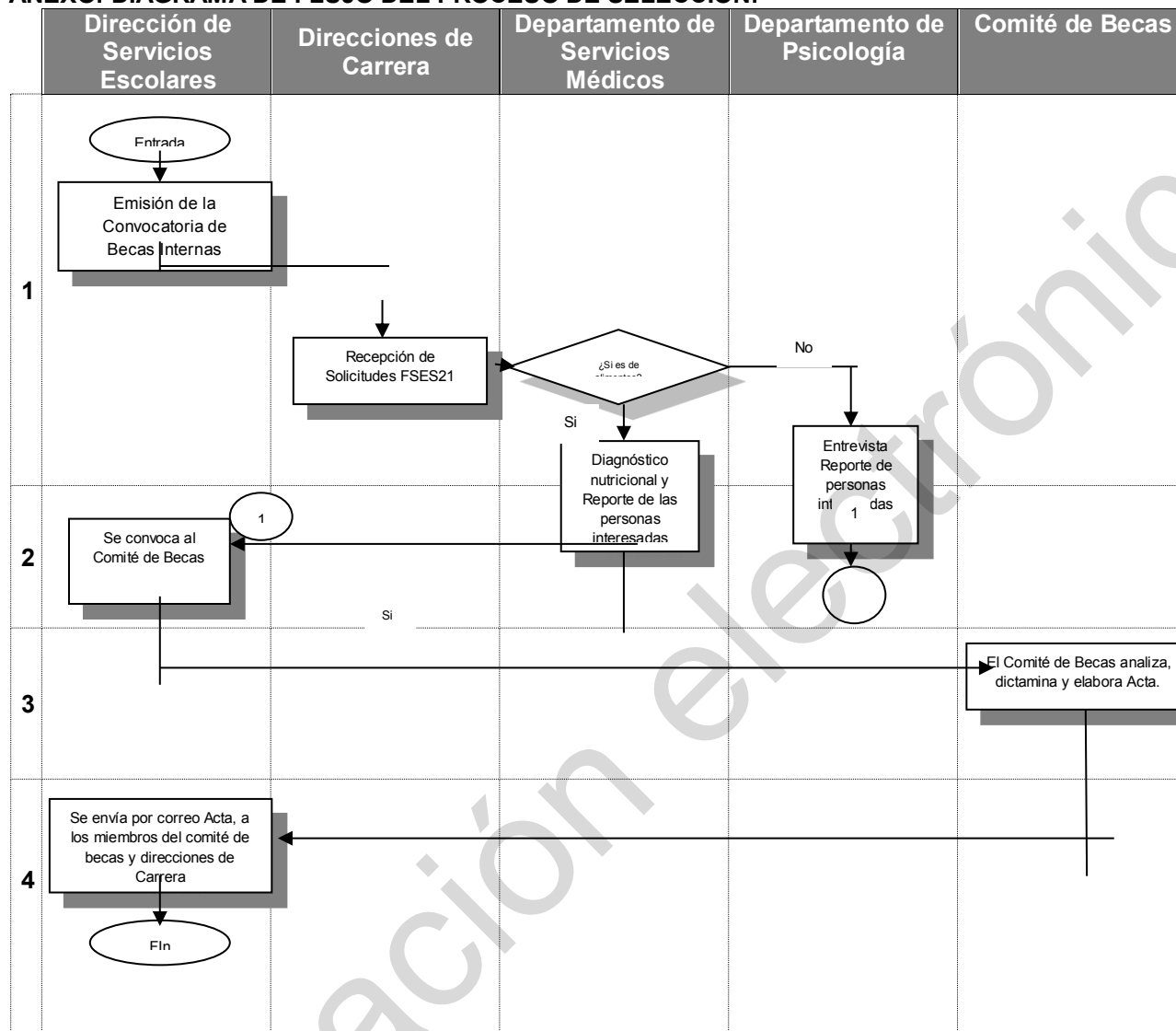
**C.P. JERONIMO QUIJANO MONTOYA**  
Comisario Público de la Universidad  
Tecnológica de la Huasteca Hidalguense  
Rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo que contiene las reglas de operación del programa Beca Alimenticia, de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el ejercicio fiscal 2019.

Publicación electrónica



**ANEXO: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**



LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II INCISO E, G Y K DE SU DECRETO, QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016 Y;

### CONSIDERANDO

**Primero.** - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

**Segundo.-** Que el artículo 52 del Decreto Número 90 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el día 31 de diciembre de 2018, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

**Tercero.** - Que con el objeto de dar a conocer las Reglas de Operación del Programa de Beca Académica de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de becas, se emite este acuerdo.

**Cuarto.** - Que en fecha 26 de febrero del año 2019, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, celebró Segunda Sesión extraordinaria de 2019, en la que se aprueban las presentes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realicen la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En virtud de lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

#### **POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**UNICO.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el ejercicio fiscal 2019.

**1.- POBLACIÓN OBJETIVO:** Estudiantes inscritos y en estado de vulnerabilidad, de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

**2.- REQUISITOS:**

- I. Ser alumnos en estado de vulnerabilidad.
- II. No contar con becas o apoyos similares a ésta, que brinden otras instituciones u organismos externos.

**BECA ACADEMICA**

- a) Será acreedora a la beca académica, el alumnado que obtenga los mejores promedios al final del cuatrimestre, mismos que serán dictaminados por el comité de becas, los beneficiarios no pagarán el cuatrimestre inmediato siguiente. Cabe señalar que este tipo de beca excluye al periodo de estadía, pues en esta no se registra una calificación numérica y está sujeto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2019, y;
- b) No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina en materia administrativa, académica y /o extra-académica.

**3. DOCUMENTOS A ENTREGAR:**

Solicitud de beca.

**4. CONVOCATORIA:**



Se emite la publicación al término de cada cuatrimestre, a través de medios Institucionales y tableros de avisos

**5. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:**

A partir de la publicación de la convocatoria, en la Dirección de Programas Educativos.

**6. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**

**Beca Académica:** Condonación de la colegiatura al alumnado que obtenga al final del cuatrimestre el promedio que se establezca en el acta de acuerdos del comité de becas. La condonación aplica en el cuatrimestre posterior inmediato y está sujeto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2019.

**7. CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:**

No contar con ningún otro tipo de beca, otorgada por otras instancias.

**8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**

- I. No contar con ningún otro tipo de beca, otorgada por otras instancias.
- II. Que sea alumno en estado de vulnerabilidad.

**9. PROCEDIMIENTO:**

- a) Instrucción de trabajo aplicable para el alumnado que cumplan con lo establecido en el Reglamento de becas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- b) Emisión de convocatoria de becas internas cuatrimestral, de acuerdo con capacidad presupuestaria.
- c) Las solicitudes de las becas, son recepcionadas por Direcciones de programas Educativos de acuerdo al periodo establecido en la convocatoria.
- d) El comité de becas será convocado por la Rectoría, convocará al comité de becas con la finalidad de sesionar las veces que sea necesario.
- e) El comité de becas analiza y dictamina sobre las solicitudes de beca recibida.
- f) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Dirección de Programas Educativos.

**10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

Acta dictamen para programas educativos, Tableros de avisos y página Web de la Universidad.

**11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**

- a) Mantener buena conducta;
- b) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- c) Informar por escrito al Departamento sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar.
- d) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo respecto a la beca;
- e) Cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento, así como en la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
- f) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.



**El estudiantado que obtenga Beca Académica tendrán las siguientes obligaciones:**

- a) Asistir y participar en actividades extracurriculares programadas por la Universidad.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Circuito Ex Hacienda la Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO  
PRESIDENTE**

**L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**  
Secretario de  
Educación Pública del Estado de Hidalgo  
Rubrica

**L. E. MARÍA DEL CONSUELO  
HERNÁNDEZ GAYOSSO**  
Consejera Suplente representante de la  
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo,  
Secretaría de Finanzas Públicas  
Rubrica

**L.A.P JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ ROSAS**  
Consejero Suplente representante del Lic.  
Lamán Carranza Ramírez Titular de la  
Unidad de Planeación y Prospectiva  
Rubrica

**LIC. CARLOS ARMANDO MEJIA  
CASTAÑEDA**  
Consejero Suplente, representante del  
Mtro. Herminio Baltazar Cisneros  
Encargado de la Coordinación General de  
Universidad Tecnológicas y Politécnicas  
Presencia Virtual

**MTRO. MANUEL CARRO ABDALÁ**  
Consejero Suplente representante del C.  
Raúl Badillo Ramírez Presidente Municipal  
de Huejutla de Reyes, Hgo.  
Rubrica



**LIC. JOSÉ BALDEMAR LARA RIVERA**  
Consejero Suplente, representante del Lic.  
Orlando Valencia Granados Director  
General de Comercializadora Orizatlán, S.  
A. de C.V

Rubrica

**INVITADOS**

**M. en C. RICARDO RODRÍGUEZ**  
**ALARCÓN**

Rector  
Rubrica

**ING. SERGIO BARRAGAN PULIDO**  
Consejero Suplente representante del Lic.  
Israel Félix Soto, Secretario Ejecutivo de la  
Política Pública Estatal del Estado de  
Hidalgo

Rubrica

**COMISARIO PÚBLICO**

**C.P. JERONIMO QUIJANO MONTOYA**  
Comisario Público de la Universidad  
Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

Rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo que contiene las reglas de operación del programa Beca Académica, de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el ejercicio fiscal 2019.





**ANEXO: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

